

ambicioso plan de reformas, pendiente en un principio de la voluntad y la autoridad del visitador, quedaba a la postre casi en el aire, sostenido tan sólo por los desvaríos del enfermo.

Pero la penosa y apresurada caminata tuvo que detenerse cuando ya se habían andado unas doscientas leguas. Al llegar al real de El Rosario, un correo alcanzó a los viajeros y entregó a Ventura Beleña unos pliegos remitidos por el señor virrey. En un tono claramente autoritario, como correspondía a un funcionario de tal jerarquía y que, además, se llamaba Carlos Francisco de Croix, el virrey le ordenaba al subdelegado visitador permanecer en las provincias aquellas. Le decía que, aun cuando no tuviera nuevos asuntos a qué dedicarse, debería quedarse ahí a “perfeccionar” lo ya establecido, tanto más cuanto que recientemente se había expedido un nuevo título en su favor.²⁵

El apuro que Ventura Beleña tenía por salir de las provincias no había ciertamente menguado su disposición a la obediencia, así que respondió que suspendía desde luego su viaje. Señalaba, sin embargo, que era poco lo que podría hacer, particularmente en lo que tocaba al cobro de otros derechos fiscales que no fueran los del real quinto —es decir, el impuesto que se aplicaba a la producción de metales preciosos—, y que no iría más adelante en esto por no saber cuál era el título que se le había otorgado.²⁶ Que el problema que él veía no era sólo de nombramientos o de facultades legales, sino de posibilidad real de ser obedecido, es algo que quedó de manifiesto en un párrafo de su carta donde decía estar prácticamente impedido de hacer cosa alguna,

mayormente en un país en donde con la más mínima novedad que se intente hacer, aun cuando sea muy del agrado de Dios [y] utilísima al real erario y causa pública, se oponen a su ejecución los primeros que debieran coadyuvar a ella, con el común pretexto de que los indios se alzarán; y como éstos [los indios] saben y aun oyen el gran temor que se les tiene, no hay duda, señor excelentísimo, que lo hacen valer en cuanto su ridiculez les propone, logrando salirse por medio tan extraño con casi todas sus injustas y antojadizas ideas.²⁷

El comentario revela la oposición que había a las reformas ha-

68, f. 159-159v.

²⁶ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Real del Rosario, 11 febrero 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 273-276.

²⁷ *Ibid.*, f. 274v.

condísticas no sólo por la parte de los indios sino también por la de los sectores no indígenas de la población regional.

Pero las dudas que pudo haber dejaron su lugar a la decisión, el acatamiento y el optimismo luego que Ventura Beleña se enteró de que se le había nombrado intendente de Real Hacienda en las provincias de Sonora y Sinaloa, título que no tenía en sus manos, pero de cuya expedición le informó el virrey. Así, a fines de marzo de 1770 el andarín funcionario avisó que se disponía a regresar a Los Álamos y que emprendería ese viaje, le aseguró al virrey, “tolerando gustoso la fatiga de volver a caminar las doscientas leguas que hay hasta aquel [real], para desde allí procurar corresponder a las nuevas confianzas que se digna dispensarme la benignidad de vuestra excelencia”.²⁸

Lo de aquel nombramiento se venía tratando en realidad desde algún tiempo atrás. Sabemos que por el mes de agosto de 1769 Gálvez había indicado al virrey que se expidiera el título a nombre de Ventura Beleña, sin que, al parecer, se formularan instrucciones particulares para su ejercicio. Puede ser que Gálvez pensara que en un principio se podría normar la actuación del funcionario con las disposiciones relativas a intendentes de Real Hacienda que estaban en vigor en otras partes de la América española. De todas formas, el cargo resultaba inusitado no sólo en la región sino en todo el virreinato. Por eso, luego que Ventura Beleña se enteró de que el rey había confirmado el título²⁹ y luego que lo agradeció con el rendimiento y la gratitud debidos,³⁰ el flamante intendente se dirigió al monarca para solicitar se le “condecorase con los honores de ministro togado de su Real Consejo de Hacienda u otro tribunal de la corte que fuera de su real agrado”.³¹ Seguramente pedía este refuerzo de autoridad nominal por aquello de que no se entendiera qué era y podía hacer un intendente de Real Hacienda. Diré de paso que ni el nombramiento anunciado ni el que él mismo pidió llegaron a sus manos.

Aun así, en Los Álamos Ventura Beleña se aplicó desde luego a cumplir con las indefinidas tareas que se le encomendaron. Uno de sus primeros empeños fue el de dotar a la real caja recientemente

²⁸ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Real del Rosario, 27 marzo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 280.

²⁹ *Despacho [del virrey marqués de Croix]*: [México] 11 abril 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 281-282.

³⁰ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 286-287.

³¹ *Representación de Eusebio Ventura Beleña al rey* [s.l., s.f.], AGNM, *Reales Cédulas Originales* 95, f. 307v.

³² Hay una copia de esta instrucción en AGNM, *Correspondencia de Virreyes. Primera Serie*

creada de una detallada instrucción para su funcionamiento.³² La concluyó y en el mes de mayo la remitió a la capital junto con un amplio informe que elaboró sobre problemas políticos y hacendísticos de la gobernación, entre ellos el de la necesidad de imponer a todos los indios el pago del tributo.³³ Pero un asunto lo volvió a enfrentar pronto con las dificultades que había para el buen cumplimiento de su comisión: la necesidad de canalizar recursos suficientes para sostener la expedición militar, que no terminaba y bastantes fondos consumía.

Gálvez había previsto que el sostenimiento de las tropas se hiciera con los productos del estanco del tabaco, lo cual resultó insuficiente. Con el carácter de subintendente de la expedición militar, Pedro Corbalán era el encargado de recibir y administrar los recursos de apoyo para la tropa. Él operaba en diferentes lugares de la provincia de Sonora, principalmente en Guaymas y Pitic. Y desde allá pedía a la Real Caja de Álamos los fondos que le iban siendo necesarios. En el mes de mayo de ese mismo año de 1770 le comunicó Corbalán a Ventura Beleña que salía una partida de soldados hacia Los Álamos para llevar hacia el norte los caudales que hubiera disponibles; le avisaba, además, que había girado y giraría libranzas por una cantidad de aproximadamente dieciséis mil pesos para que las pagaran en la real caja. Al referir sus urgencias hacía ver que en el abasto de la tropa expedicionaria se iban alrededor de treinta mil pesos anuales, que tenía que repartir más de once mil pesos entre las tropas veteranas —las de los presidios— y milicianas, y que, por otra parte, había que pagar deudas que no dejaban “de ascender a una cantidad considerable”.³⁴

A la apremiante demanda, Ventura Beleña respondió que no disponía más que de doce mil pesos para apoyar la expedición militar y que le era indispensable reservar ese caudal para pagar algunas de las libranzas ya giradas. Así, pues, agregaba, si los enviados de Corbalán se presentaban en la Real Caja de Álamos, tendrían ellos que hacer su camino de regreso con las manos vacías.³⁵

La correspondencia entre el subintendente de la expedición militar y el intendente de Real Hacienda relativa a este asunto se hizo

68, f. 196v-208; otra más, en el mismo volumen, f. 335-351.

³³ Este informe y otros documentos de Ventura Beleña se encuentran en AGNM, *Provincias Internas* 247, f. 210 y s.

³⁴ *Cartas de Pedro Corbalán a Eusebio Ventura Beleña*: Pitic, 14 y 16 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 322-322v y 324-325.

³⁵ *Carta de Eusebio Ventura Beleña a Pedro Corbalán*: Álamos, 27 mayo 1770, AGNM, *Provin-*

nutrida y agria, pues aquél exigía sin miramientos y éste trataba de hacer entender que había limitaciones financieras insuperables. La tirantez entre ambos corresponsales llegó a un punto todavía mayor cuando Corbalán le avisó a Ventura Beleña que procuraría establecer el estanco de la sal en la provincia de Sonora y que se lo comentaba en virtud de que tenía órdenes superiores de proceder de acuerdo con el intendente en las cosas de Real Hacienda que hubiere que arreglar.³⁶ Ventura Beleña respondió diciendo que él desconocía tales órdenes; no sin sorna agregó que sabía que en Sonora había escasas salinas, pero que, si Corbalán lo consideraba prudente, bien podía tratar de establecer el referido estanco.³⁷ Al virrey le escribió el intendente el 1 de junio pidiéndole que le aclarara en qué consistían y qué significaban las facultades que Corbalán decía tener.³⁸

No se hizo la aclaración pedida, pero el asunto se despejó con un despacho del virrey marqués de Croix, que fue tajante aunque no explícito. En ese despacho, que había sido expedido desde el 20 de mayo, es decir, días antes de que Ventura Beleña redactara la carta en que solicitaba que se precisaran sus facultades y las de Corbalán, se mandaba al intendente partir desde luego hacia la ciudad de México para informar verbal y documentalmente sobre los asuntos que había tenido a su cargo, en especial sobre la administración de las temporalidades de las misiones, en lo que por cierto Ventura Beleña no había tenido nada que ver. Se le ordenaba encomendar todas las cosas de Real Hacienda al oficial tesorero de la Real Caja de Álamos y no dilatar su salida hacia la capital.³⁹

De nuevo el largo y penoso camino; pero ahora el funcionario iba quizá más confundido que antes y seguramente harto desanimado. Casi para llegar a Culiacán, en los primeros días de agosto, Ventura Beleña se enteró de que Corbalán había sido nombrado para sucederlo en el cargo de intendente,⁴⁰ al que se sumó el de gobernador interino de Sonora y Sinaloa, vista la renuncia que había pre-

cias Internas 68, f. 326-327v.

³⁶ *Carta de Pedro Corbalán a Eusebio Ventura Beleña*: Pitic, 21 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 334.

³⁷ *Carta de Eusebio Ventura Beleña a Pedro Corbalán*: Álamos, 30 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 332-333.

³⁸ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Álamos, 1 junio 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 328-328v.

³⁹ *Despacho del virrey marqués de Croix*: México, 20 mayo 1770, AGNM, *Provincias Internas* 68, f. 67-67v.

⁴⁰ *Carta de Eusebio Ventura Beleña al virrey marqués de Croix*: Culiacán, 3 agosto 1770, AGNM,

sentado el anterior gobernador, Juan Claudio de Pineda.⁴¹ Corbalán era, como él mismo lo diría más adelante, una “hechura” de Gálvez;⁴² quizá por su energía y su demostrada diligencia mereció una mayor confianza de parte del visitador general, ante quien Ventura Beleña había perdido valimiento desde tiempo antes, como ya dijimos.

Recorrió el depuesto funcionario otra vez aquellas doscientas leguas hasta el real de El Rosario, y muchas más para llegar a Durango y luego a la capital del país. Había sufrido un descalabro en su carrera al servicio del Estado, de lo que tardó unos años en reponerse. Lo esperaban otros campos de acción, no en el terreno de la administración hacendaria o las funciones militares, sino en el de la administración de justicia y el saber jurídico, campo, pues, más propio de su profesión y de su carácter.

Dije al principio que quería valerme de la figura y la actuación de Ventura Beleña para mostrar algunos de los problemas que hubo en cuanto a la aplicación de las reformas político-administrativas del borbonismo en Sonora y Sinaloa. Para esto nos ha servido el mencionar aquí ciertos aspectos de la breve, solícita y desafortunada gestión de nuestro personaje en el noroeste novohispano. Las dificultades que se experimentaron allí para aplicar la política reformista no desaparecieron de pronto, ni aun con la energía y la diligencia de Corbalán. Había sin duda una gran distancia entre la concepción misma de las reformas y las expectativas oficiales respecto de su implantación, por un lado, y, por el otro, la aplicación de aquellas reformas y el efecto que fueron teniendo en la región. Una colega y amiga mía, la maestra María del Refugio González, comentaba alguna vez, charlando sobre este asunto, que al reformismo borbónico, tan puntual y racionalmente planeado en los grandes centros de poder del Imperio español, le había fallado una sola cosa: la realidad. Y así es, pienso yo; frente a las disposiciones del orden político, la realidad se muestra a veces como irreductible o, al menos, como difícilmente moldeable. Es muy rejea, se diría de manera coloquial.

Provincias Internas 68, f. 343-343v.

⁴¹ *Despacho del virrey marqués de Croix*: México, 18 junio 1770, AGNM, *Correspondencia de Virreyes. Primera Serie* 68, f. 200v; hay otra copia de este mismo despacho en el mismo volumen, f. 248-248v.

⁴² *Carta de Pedro Corbalán al virrey conde de Gálvez*: Arizpe, 24 julio 1785, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 419-419v y 421.

